

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el día 08 de marzo de 2023, el representante legal de MEDICLINICOS IPS S.A.S., solicita la entrega de títulos judiciales con abono a cuenta y la remisión de los oficios de levantamiento de medidas. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que existen títulos pendientes de pago por la suma de \$8.840.182,00. Se advierte que una vez revisado el sistema de información siglo XXI se constató que el presente asunto se dio por terminado mediante providencia de fecha 12 de noviembre de 2020 y que no existe embargo de remanente, ni del crédito. Por otro lado, revisado el expediente no se observa la remisión de los oficios de levantamiento de medidas. Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial, se ordena la entrega de los títulos de depósito judicial existentes en este proceso a favor de MEDICLINICOS IPS S.A.S., identificada con el Nit. 900.394.021-1, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$8.840.182,00), lo cual se realizará con abono a la cuenta de ahorros No. 0396253544 del BANCO BBVA COLOMBIA una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia.

De igual forma, se ordena que por Secretaría se elaboren y se remitan los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, para lo cual se remitirán las autoridades y/o dependencias correspondientes, así como a la parte demandada por los medios tecnológicos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2a0426202b3bfa3788c7321481a80e53c820d7b2636c876fad0ee06851ba5a**

Documento generado en 10/03/2023 09:30:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**